



CNT 12176/2023/1/RH1 y otros

Vageler, Alberto Daniel c/ Federación Patronal ART S.A. s/ recurso ley 27.348.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de marzo de 2026

Vistos los autos: “Recursos de hecho deducidos por la demandada en las causas Vageler, Alberto Daniel c/ Federación Patronal ART S.A. s/ recurso ley 27.348; CNT 13405/2022/1/RH1 `Graciotti, María Virginia c/ Experta ART S.A. s/ accidente – ley especial’; CNT 46293/2022/1/RH1 `Romualdo, Jesica Eliana c/ Provincia ART S.A. s/ recurso ley 27348’; CNT 16143/2023/1/RH1 `Canario, Oscar Fernando c/ Provincia ART S.A. s/ recurso ley 27.348’; CNT 26142/2022/1/RH1 `Coronado, Raúl Luis c/ Omint ART S.A. s/ recurso ley 27348’; CNT 38591/2022/1/RH1 `Lucero, Sebastián Emiliano c/ La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. s/ accidente – ley especial’; y por Swiss Medical ART S.A. en la causa CNT 32286/2025/1/RH1 `Fernández, Lorena Alejandra c/ Inc. S.A. y otro s/ despido’”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que los recursos extraordinarios, cuya denegación originó estas quejas, son inadmisibles (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestiman las presentaciones directas. Declárense perdidos los depósitos. Notifíquese y, oportunamente, archívense.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS
LORENZETTI

Considerando:

Que los recursos extraordinarios, cuya denegación originó estas quejas, son inadmisibles (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que *"...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida..."* (conf. causa "Vidal", Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se desestiman las presentaciones directas. Declárense perdidos los depósitos. Notifíquese y, oportunamente, archívense.